--- Trelew, de octubre de 2017.----------

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que en la Sentencia Definitiva Laboral N° 52/2017 obrante a fs. 189/197, en el voto del Sr. Juez de Cámara Dr. Marcelo F. Peral a la segunda cuestión, se consignó erróneamente “La ART condenada en costas apeló por altos los honorarios regulados en la sentencia de grado al Dres. J. I. C.y M. J. T.”, cuando debió expresarse "La ART condenada en costas apeló por altos los honorarios regulados en la sentencia de grado a los Dres. J. I. C., M. M. V., R. R. M. y O. A. H.".----------

--- Que en razón de lo expuesto corresponde dictar aclaratoria en el sentido antes indicado (arts. 36, inc. 3º, y 168, inc. 1º, C.P.C.C.).----------

----- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew;

RESUELVE:----------

--- --- Aclarar que en la Sentencia Definitiva Laboral N° 52/2017 obrante a fs. 189/197, en el voto del Sr. Juez de Cámara Dr. Marcelo F. Peral a la segunda cuestión, donde dice “La ART condenada en costas apeló por altos los honorarios regulados en la sentencia de grado al Dres. J. I. C. y M. J. T.”, debe leerse "La ART condenada en costas apeló por altos los honorarios regulados en la sentencia de grado a los Dres. J. I. C., M. M. V., R. R. M. y O. A. H.".---------- Dejar nota marginal de esta decisión en la Sentencia Definitiva Laboral N° 52/2017 de fs. 189/197.----------

---- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO F. PERAL	CARLOS A. VELÁZQUEZ	NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 – SIL. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES